



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 20 de marzo de 2014.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1186.- Expediente Número 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 1207.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1187.- Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1208.- Expediente Número 15/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1188.- Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1209.- Expediente Número 00205/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1189.- Expediente Número 587/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1210.- Expediente Número 00083/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 1190.- Expediente Número 1100/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1211.- Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1191.- Expediente Número 490/2011, deducido del juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1212.- Expediente Número 00166/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1192.- Expediente Número 01271/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1240.- Expediente Civil Número 00048/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	12
EDICTO 1193.- Expediente Número 01345/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1309.- Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1194.- Expediente Número 01045/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1310.- Expediente Número 00662/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1195.- Expediente Número 01074/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1311.- Expediente Número 1597/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1196.- Expediente Número 01403/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1312.- Expediente Número 00752/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 1197.- Expediente Número 855/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1313.- Expediente Número 20/11, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1198.- Expediente Número 571/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1314.- Expediente 00758/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 1199.- Expediente Número 1364//2012, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1356.- Expediente Número 00466/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1200.- Expediente Número 1645/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1357.- Expediente Número 0160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1201.- Expediente Número 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 1358.- Expediente Número 00569/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 1202.- Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1359.- Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1203.- Expediente Número 01010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1360.- Expediente Número 00669/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Obligación Alimenticia.	17
EDICTO 1204.- Expediente Número 01312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1361.- Expediente Número 446/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil.	17
EDICTO 1205.- Expediente Número 00176/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 1362.- Expediente Número 0343/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1206.- Expediente Número 01381/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1363.- Expediente Número 00543/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1434.- Expediente Número 00134/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1364.- Expediente Número 117/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1435.- Expediente Número 00206/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1365.- Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 1436.- Expediente Número 00160/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 1366.- Expediente Número 743/2013, relativo al Divorcio Necesario.	22	EDICTO 1437.- Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1367.- Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1438.- Expediente Número 00097/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1368.- Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 1439.- Expediente Número 00117/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 1369.- Expediente Número 971/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 1440.- Expediente Número 323/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1370.- Expediente Número 01055/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	23	EDICTO 1441.- Expediente Número 00197/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	30
EDICTO 1371.- Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 1442.- Expediente Número 38/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1372.- Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Cesión de Derechos.	23	EDICTO 1443.- Expediente Número 00195/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1373.- Expediente Número 00815/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	24	EDICTO 1444.- Expediente Número 00233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1374.- Expediente Número 00185/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24	EDICTO 1445.- Expediente Número 00180/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1375.- Expediente Número 00387/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	24	EDICTO 1446.- Expediente Número 00116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1376.- Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1447.- Expediente Número 00096/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1377.- Expediente Número 1092/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1448.- Expediente Número 00112/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1378.- Expediente Número 00807/2013 relativo al Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 1449.- Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1379.- Expediente Número 00817/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1450.- Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1380.- Expediente Número 00351/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27	EDICTO 1451.- Expediente Número 00212/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 1381.- Expediente Número 1108/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27	EDICTO 1452.- Expediente Número 00204/2005; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1382.- Expediente Número 00689/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27	EDICTO 1453.- Expediente Número 210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1383.- Expediente Número 01276/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 1454.- Expediente Número 00180/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1429.- Expediente 00034/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1455.- Expediente Número 00064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1430.- Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1456.- Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1431.- Expediente Número 805/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1457.- Expediente Número 00207/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1432.- Expediente Número 00153/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1458.- Expediente Número 01302/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1433.- Expediente Número 01360/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1459.- Expediente Número 01069/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 1460.- Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 1461.- Expediente Número 00225/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		EDICTO 1462.- Expediente Número 00217/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1463.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1464.- Expediente Número 01441/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1465.- Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1466.- Expediente Número 303/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1467.- Expediente Número 0398/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1468.- Expediente 00584/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 1469.- Expediente Número 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 1470.- Lista de Tarifas de TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	38
EDICTO 1241.- Balance General de VTI Technologies, S.A. de C.V.	39

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, y continuado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el día (25) VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 25798, de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, lote 7, manzana 94, zona 24, Poblado El Tancol, superficie de 208.00 metros cuadrados, sito en calle Juana de Asbaje antes calle Mango número 804, colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, Cuenta Catastral 360124094008, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.60 metros, con lote 3, AL SUR 17.20 metros, con calle Belisario Domínguez, AL ESTE 12.00 metros, con calle Mango ahora calle Juana de Asbaje, AL OESTE 12.00 metros, con lote 5, propiedad de Eufemia Rojas de Luna.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23725, Legajo 475, de Tampico, Tamaulipas, de fecha (21) veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas (para estos dos últimos, se ordena girar oficio), y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal será la cantidad que resuelto de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, que lo fue \$1'347,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de \$898,133.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1186.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. SILVIA GUERRERO GUTIÉRREZ Y FERNANDO CASTILLO MONDRAGÓN, el Titular de este Juzgado

Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Vesubio, número 811, lote número 56, manzana 80, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6 00 metros lineales con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Vesubio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 147350, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1187.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. SILVIA GUERRERO GUTIÉRRES Y FERNANDO CASTILLO MONDRAGÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Vesubio, número 811, lote número 56, manzana 80, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Vesubio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 147350, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 587/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORBERTO MENDOZA CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

terreno urbano, ubicado en calle Álamos número 302 lote 12, manzana 12, Unidad Habitacional Los Encinos Sector B, superficie de 90.29 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 36.89 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.45 metros con calle Álamos, AL SUR; 6.45 metros con área de reserva 1, AL ESTE: 14.00 metros con lote 13, y AL OESTE 14.00 metros con lote 11, de la Finca Número 148142 y con Clave Catastral Número 31-01-23-468-012 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1189.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1100/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JONATHAN VICENCIO MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Pensamiento número 113 lote 30, manzana 87, del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción 41.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 7, AL SUR; 6.00 metros con calle Flor de Pensamiento, AL ORIENTE en 17 metros con lote 29, AL

PONIENTE 17.00 metros con lote 31, de la Finca Número 148141 con Clave Catastral 31-01-27-246-030 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1190.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 490/2011, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA CRISTINA ITURBE MAYORGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda El Maguey número 317 lote 10 manzana 63 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y de construcción 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 22, AL SUR; 6.00 metros con calle Circuito Hacienda El Maguey, AL ESTE: 15.00 metros con lote 9, y AL OESTE 15.00 metros con lote 11, de la Finca Número 148099 y con Clave Catastral Número 31-01-12-900-010 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número

01271/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JULIO SANDOVAL CORONA Y LUZ DIVINA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Crisantemos número 635, lote 43, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, mismo que se identifica como: Finca Número 149976 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en días hábiles, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1192.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01345/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA PATRICIA SALINAS HINOJOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín, número 185, lote 80, manzana 31 del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 150069, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL

PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1193.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01045/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BELÉN HERNÁNDEZ SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Flor de Chupamieles, número 204, lote 3, manzana 22 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 149967, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial,

en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1194.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01074/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ORLANDO RÍOS CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laureles, número 234, lote 18, manzana 115, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148468, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1195.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01403/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL JIMÉNEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julio Verne, número 844, lote 23, manzana 124 de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148414, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1196.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 855/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. GILBERTO TREVIÑO MOLINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Zinc, número 119, lote número 27, manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 108.50 m2 metros cuadrados y 50.41 cincuenta punto cuarenta y uno metros cuadrados de construcción y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales con lote 26, AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote 28, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con calle Zinc, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con lote 46; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 13682, Legajo 2-274, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 571/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRACIELA CHAIRE ESPINO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Santo Tomas número 124 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, lote 13, manzana 137, con una superficie de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros lineales con lote 12; AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 14, AL ORIENTE: 6.00 metros lineales con lote 32 y AL PONIENTE: en: 6.00 metros lineales con calle Santo Tomas, y registrado con el Número de Finca 10147 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1198.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1364//2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ALBERTO CHARLES CHÁVEZ Y BLANCA NENESIA GARZA GARZA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Gardenia número 118 lote 15, manzana 35 de la Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 13, AL SUR: 17.00 metros con lote 17, AL ESTE 5.94 metros con lote 22 y 20 AL OESTE 5.94 metros con calle Gardenia, de la Finca Número 148117 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1199.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1645/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOVITA MARTÍNES DE CUESTA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 25, de la manzana 26, de la calle Washington, número 148, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 93.84m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.40 M.L. con lote 26, AL SURESTE en 14.47 M.L. con lote 24, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con calle Washington, AL OESTE en 6.50 M.L. con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca 136858 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1200.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. GLORIA SANDOVAL ROBLES, en contra del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las 11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), el bien inmueble siguiente:

Ubicado en Andador Pez Vela I número 109, entre Circuito Golfo de México y Andador Pacifico, Fraccionamiento Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, consistente en vivienda 23, manzana 3, condominio 12, con una superficie de 55.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros, con vivienda 22 del mismo condominio, AL ESTE 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL SUR 9.85 metros, con vivienda 24 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros, con vivienda número 36 del mismo condominio, inscrito en la Sección I, Número 115313, Legajo 2307, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, propiedad del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO.- Inmueble con Número de Finca 27121, ante el Registro Público de la Propiedad.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$285,669.00 (DOSCENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes), y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1201.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MEDINA SÁNCHEZ, denunciado por JUANA MARÍA GUILLEN RUBIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1202.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA DELGADO RAMÍREZ, denunciado por ODILÓN DELGADO DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1203.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE DE LA CERDA VDA. DE MUÑOZ Y/O GUADALUPE DE LA CERDA VDA. DE MUÑOZ Y/O MARÍA GUADALUPE DE LA CERDA DÍAZ Y/O GUADALUPE DE LA C. VDA. DE MUÑOZ denunciado por los C.C. RÓMULO Y JESÚS de apellidos MUÑOZ DE LA CERDA, y por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a

quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1204.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00176/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CLEOPATRA GARCÍA CORTINAS, denunciado por la C. FREDESVINDA GARCÍA CORTINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1205.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de noviembre del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN CALATRAVA VILLASANA, denunciado por la C. GLORIA SABINA RAMÍREZ CASTILLO, bajo el Número 01381/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de diciembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1206.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDNA AMELIA VILLARREAL SNYDER, denunciado por los C.C.

CARLOS BUENOSTRO VILLARREAL, EDNA AMELIA BUENOSTRO VILLARREAL, MARÍA BENITA BUENOSTRO VILLARREAL, ZAIDA ALEJANDRA VILLARREAL SNYDER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1207.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de enero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR LOZANO BARRAZA, denunciado por JULIO VÍCTOR LOZANO FUENTES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1208.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, denunciado por MARTHA ALFREDA JUÁREZ FLORES, asignándosele el Número 00205/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 20 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1209.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EMMA RODRÍGUEZ ROCHA, denunciado por EMMA LILIA, COELLO RODRÍGUEZ, GUADALUPE IMELDA COELLO RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR EMMA LILIA COELLO RODRÍGUEZ, JUAN FERNANDO COELLO RODRÍGUEZ, MARIO ALBERTO COELLO RODRÍGUEZ, ALMA GLORIA COELLO RODRÍGUEZ, DAVID COELLO RODRÍGUEZ, ARTURO IBAN COELLO RODRÍGUEZ, FERNANDO COELLO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1210.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a febrero 06 del 2014 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL EDUARDO POL VIURQUIZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MALDONADO RODEA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1211.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00166/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de ERNESTINA JARAMILLO MACEDO, denunciado por la C. PATRICIA HERRERA JARAMILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1212.- Marzo 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de noviembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00048/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. POLICARPO LIMÓN GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble, identificado como Los Arrastraderos, ubicado en el Ejido Acahual, del municipio de Tula, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie de 167-37-94.64 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE.- en 962.14 metros con el Ejido Acahual AL NOROESTE.- en 1,580.39 metros con propiedad de Eduardo Leos Morales AL NOROESTE.- en 1,229.05 metros con Presunto Terreno Federal AL SURESTE.- en 1,477.50 metros con Presunto Terreno Federal AL SURESTE.- en 137.20 metros con Terreno Rustico Baldío.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo.88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1240.- Marzo 11, 20 y Abril 1.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1163/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vaquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de ELSA PATRICIA GALLARDO CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Tenerife número 154, casa 28, lote 28, manzana 08, Fraccionamiento Hacienda Canarias,

Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados; propiedad de ELSA PATRICIA GALLARDO CONTRERAS con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 metros con calle Tenerife; AL SUR en 5.00 metros con casa 37; AL ESTE en 14.50 metros con casa 29; AL OESTE en 14.50 metros con casa 27; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8086, Legajo 6162, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de julio de 2007, con un valor comercial de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, a las (11:00) once horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1309.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00662/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra del C. JUAN AURELIO VARGAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Andador Bahía de Campeche número 219 vivienda 38 condominio 06, manzana 01, del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 48.20 metros cuadrados y superficie aproximada de construcción 40.97 metros cuadrados; propiedad de JUAN AURELIO VARGAS HERNÁNDEZ, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 39 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 37 del mismo condominio; AL OESTE en 4.35 metros con propiedad privada; correspondiéndole un indiviso de 1.7858%, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7048, Legajo 6141, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de agosto de 2004, con un valor de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1310.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 1597/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL MENDOZA LARA Y ALMA ROSA PINEDA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 71516 ubicada en el municipio de Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano localización: calle Lomas del Real número 406, lote 1, manzana 9, Fraccionamiento Lomas de Calamaco, superficie: 178.75 metros cuadrados, superficie de construcción 61.70 metros, medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 metros con calle Lomas del Real, AL SUR 8.25 metros con lote 26, AL ESTE 22.00 metros con lote 2, AL OESTE 22.00 metros con calle Loma Gorda.- Valuado en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 08 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS); para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1311.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00752/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES el que se identifica como: Finca Número 48406, del municipio de Altamira, tipo de inmueble vivienda en condominio, vivienda 01, manzana 02, condominio 29, número oficial 703, calle Cerrada Almendro, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, superficie de construcción 3532 metros cuadrados, superficie; 48.20 metros cuadrados, viviso 4,1667%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.08 metros con vivienda 2 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL SUR en 11.08 metros con vivienda 58, del condominio 30 de la misma manzana, AL OESTE en 4.35 metros con condominio 30 de la misma manzana, derechos que ampara 100.00% de propiedad, titular el C. JUAN FELIPE ARADILLAS CAZARES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$ 109,333 33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1312.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 20/11, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con el mismo carácter por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez en contra de DANIEL LARA RIVERA, Y ERIKCA MAGALI PÉREZ VILLALOBOS ordenó sacar a la

venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle Río Coatzacoalcos número oficial 36, del Fraccionamiento Santa Ana del municipio de Altamira Tamaulipas, lote 36, manzana 19, con superficie de terreno de 85.00 m2, superficie de construcción 43.44 m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 17.00 metros con lote número 37, AL SUR en 17.00 metros con lote número 35, AL ESTE en 5.00 metros con lote número 17, AL OESTE en 5.00 metros con calle Río Coatzacoalcos.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5178, Legajo 6-104, de fecha 22 de junio del 2005 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Finca Actual 48803 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL 2014, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1313.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00758/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDUARDO ARIAS VARGAS Y ALMA NANCY CARRIZALEZ MALDONDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. EDUARDO ARIAS VARGAS Y ALMA NANCY CARRIZALEZ MALDONDO, el que se identifica como: calle Eucalipto 130, lote 15-A, de la manzana 53, Fraccionamiento Arboledas X-A, Cd. Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), y de construcción 50.30 m2 (cincuenta punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con terreno de la vivienda 125, AL SUR: en 7.00 metros, con calle Eucalipto, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con terreno de la vivienda 132, AL PONIENTE: en 15.00 metros, con terreno de la vivienda 128; a nombre del C. ARTURO CERVANTES HERRERA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a

la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1314.- Marzo 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que refiere el documento base de la acción.

b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato Base de la acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante;

c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 128.4818 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta certificado el día 31 de enero del 2011, que corresponde a la cantidad de \$233,531.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; de conformidad con el estado de cuenta certificado, que me permito exhibir junto con la presente demanda.

d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como ser pacto en el contrato base de su acción en su Cláusula

Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria;

f).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Cláusula Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que de conformidad con el estado de cuenta certificado asciende a la cantidad de 60.57 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$110,148.36 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 MN), más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.

g).- El pago de las primas de Seguros, Gastos de Cobranza así como los gastos que se encuentren vigente en cuanto corresponda, en los términos del presente Contrato Base de la Acción.

h).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2013, toda vez que el Certificado de Adeudo tiene como fecha de emisión el 31 de mayo de 2011, por lo que el Salario Mínimo Mensual vigente que se considero es el de \$1,818.5553 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele-- las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JOSÉ LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1356.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

En los autos del Expediente Número 0160/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en el carácter de fiduciario de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE VIVIENDA (FOVI) en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano

Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el carácter de Fiduciario de Banco de México, en el fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario de Vivienda (FOVI) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza No 205 del Fraccionamiento Puerto Alegre entre Circuito Puerto Interior y Andador Puerto Progreso, G.P. 89506, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00160/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" Altos, Colonia Tampico-Altamira entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficiala común de partes el día cinco de este mismo

mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00160/2013, vista su petición.- En atención a que obra en autos que el actor ya agoto los medios para localizar a los demandados pues obran diversos oficios dirigidos a autoridades diferentes para la localización de la demandada dentro del presente Juicio y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a la C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Visto el Expediente Número 00160/2013, y en complemento al auto dictado en fecha seis de febrero del presente año, se aclara que se ordenó a emplazar por edictos dentro del presente Juicio a la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- ----Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1357.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber

que en el 00569/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Hilario Reséndiz Díaz, en su carácter de endosatario en procuración de la C. PROFA. MA. DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA, en contra del C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el Licenciado Hilario Reséndiz Díaz, en su carácter de endosatario en procuración de la C. PROFA. MA. DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ quien tiene su domicilio ubicado en calle Jiménez No 913 interior de la colonia Morelos entre las calles Carranza y Carrillo Puerto C.P. 89290 de Tampico, Tamaulipas (casa de dos pisos de mampostería, color beige con techado color rojo terracota o (color ladrillo), de quien se reclama el pago de la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00569/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios as notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma

alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez 301 Norte, Altos, despacho número 1, entre calle Tamaulipas y Álvaro Obregón Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado HILARIO RESÉNDIZ DÍAZ, quien actúa dentro del Expediente 569/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible realizar el emplazamiento a la demandada C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, no obstante que han levantado diversas actas con motivo de que se ha pretendido llevar a cabo el emplazamiento e inclusive se habilitaron horas en días inhábiles sábados, domingos días festivos, sin que se haya logrado realizar el emplazamiento, por lo que de conformidad con el artículo 1070 reformado del Código de Comercio, emplácese a la C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor; 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1358.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ CANDELARIO ORNELAS ALCALÁ en contra de MARÍA DEL SOCORRO RIVERA PÉREZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de Acta de Matrimonio Número 108 Foja 28760 con fecha de registro 20 de abril de 1995, que consta en los archivos de la Oficial Segunda del Registro Civil de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio, por todas sus instancias y hasta que cause ejecutoria la sentencia que se dicte.- Ordenándose emplazar a MARÍA DEL SOCORRO RIVERA PÉREZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se hace del conocimiento a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo manda practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1359.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00669/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Obligación Alimenticia, promovido por JORGE ALBERTO LAM VALLES, en contra de EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado al C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando

a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 24 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1360.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FRANCISCO MARTÍNEZ RÍOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO MARTÍNEZ RÍOS, mediante auto de fecha catorce de febrero del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Novena del capítulo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que adjunto como anexo 02.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en la Cláusula Única de Hipoteca del contrato base de mi acción para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior se reclama también al día 30 de abril del 2013 con fecha de emisión del 06 de mayo del 2013 el pago de 156.0330 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha que corresponde actualmente a la cantidad de \$307,182.16 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de suerte principal, las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones, multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013 por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días. De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a si vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (156.0330) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda como anexo 03 obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentra vigente en el Distrito Federal en el época de la ejecución actualización que se pactó en el Contrato Base de mi Acción.

D).- Por concepto de intereses ordinario se reclama el pago de 53.5750 veces Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$105,473.10 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

PESOS 10/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación de adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 30 de abril del 2013 con fecha de emisión del 06 de mayo del 2013, dicha cantidad deberá de actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días.- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses ordinario al Instituto que represento (53.5750) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal en el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en el Contrato Base de mi Acción.

F).- El pago de las primas de seguro que se pactaron en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria Base de mi Acción.- Igualmente se reclaman los gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente Contrato Base de la Acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

H).- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., A 18 de febrero de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1361.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CUTBERTO GARCÍA TORRES.
CALLE MANZANO N°152, DEL
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS V,
ENTRE LAS CALLES C-5 Y FRAMBOYÁN,
C.P.89603, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS

En los autos del Expediente Número 0343/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril de dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, quien tiene su domicilio en calle Manzano N°152, del Fraccionamiento Arboledas V, entre las calles C-2 y Framboyanes y calle Fresno y Almdro, C.P.89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa. - Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00343/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local. - A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central, C.P.89177, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almáguera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien

actúa dentro de los autos del Expediente Número 00343/2012, vista su petición.- Se le tiene aclarando que la documental con la cual acredita su personalidad, es mediante escritura número 42,349, de fecha 10 de junio de 2010, y no como se menciona en el acta circunstanciada que anexo con la demanda inicial, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 241, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles. Rubricas. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00343/2012, vista su petición.- En atención a que la parte interesada agota todos los recursos para la localización del domicilio del demandado y que en diversos oficios se informó que no se encontró domicilio del demandado CUTBERTO GARCÍA TORRES, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1362.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00543/2005 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA Y BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco del mes de agosto del año (2005) dos mil cinco.- A sus antecedentes el escrito de fecha cuatro de agosto del presente año, signado por HUGO ECHAVARRÍA GARCÍA, visto su contenido y en atención a su petición.- Téngasele en tiempo y forma otorgando cumplimiento a la prevención decretada mediante proveído fechado el quince de julio del año dos mil cinco, y visto de nueva cuenta el libelo de fecha catorce de julio del actual, signado por HUGO ECHAVARRÍA GARCÍA, documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como la justifica con el poder exhibido, cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide la compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CASANOVA ESCAMILLA JULIO ALBERTO; quien tiene su domicilio en calle Almendro número 405-7 entre Encino y Fresnos colonia Del Bosque en Tampico, Tamaulipas.- De quien se reclaman las prestaciones que mencionan en su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las personales se realizaran mediante cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 3400 tercer Piso de la colonia Las Flores en Tampico, Tamaulipas; autorizando para ello a los Licenciados Daniel Enrique Zamora Cruz, Jorge Alejandro Serna González, Belem Aidee Arguelles Betancourt, Flor Mariel Herrera del Ángel, Irma Alfonsa Olayo Sisniega y Teresa de Jesús

González Arvizu.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro del Expediente 00543/2005, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene ampliando la demanda en contra de la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ, manifestación que hace en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, que fue dictado con motivo del Juicio de amparo promovido por la parte demandada, por lo que en tal virtud con copia simple de la demanda emplácese y córrase traslado a la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ en el domicilio ubicado en calle Almendro Número 405-7, entre Encinos y Fresnos de la colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, para que dentro del término de diez días produzca contestación si tiene excepciones legales que hacer valer.- En relación con el presente Juicio hipotecario, debiéndose insertar el presente proveído con el de fecha cinco de agosto del dos mil cinco, instruyéndose al C. Actuario para que requiera a dicha persona lo relativo a las prevenciones mencionadas en el proveído de fecha cinco de agosto del dos mil cinco.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 66, 246, 247, 471 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado per la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 543/2005, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlos en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así,

con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1363.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA,
KARLA GISELA ROMERO SILVA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 117/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, compareciendo dentro del folio reservado 120/2013, visto su contenido, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído de fecha once de febrero del dos mil trece, señalando los nombres de las personas en contra de quienes desea entablar su acción.- En tal virtud, se le tiene por presentada a la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA y KARLA GISELA ROMERO SILVA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados el ubicado en calle C-2, número 101-8, del Fraccionamiento San Jacinto, entre las calles San Valentín y San Jacinto, de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, de quienes reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 117/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Moctezuma, número 302 de la colonia Moctezuma, Código Postal 89177, entre calle Central y calle Oriente, en Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 117/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier media se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así la provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1364.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA BORJAS OJEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, así como trece de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS CALDERÓN GONZÁLEZ en contra de MARÍA ELENA BORJAS OJEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial y sea decretado el divorcio necesario en los términos señalados en el premio de su ocursu.

B.- En su momento procesal oportuno, se dicte la resolución correspondiente dentro del término señalado para ello, ordenando se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Veracruz, a fin de que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de febrero del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1365.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2014.

C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil trece, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 743/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PACHECO, en contra de la C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1366.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ELIZABETH DURAN SUJO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en contra del C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES Y ELIZABETH DURAN SUJO, mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y siete de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$113.537 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo, por concepto de capital derivado del contrato del crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, equivale a \$198,324.62 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en esa fecha lo era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago será el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

B) El pago de la cantidad de 62.149 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al

día 31 de enero de 2010, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- En la inteligencia de que la cantidad líquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, por concepto de intereses moratorios equivale a \$108,560.88 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) tomando en cuenta el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de enero de 2010, era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la cláusula decima del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D).- Se decreta ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de Crédito Base de la Acción.

E).- La entrega y desocupación del bien inmueble de garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que detallara en el capítulo de hechos.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Estado y en otro de los de mayor circulación esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que de presentar su contestación dentro del plazo sesenta días, contados a partir de la fecha de última publicación del edicto, en la inteligencia, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JOSÉ LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1367.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VERÓNICA HUERTA GARCÍA en contra de JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: 1.- Con fecha 22 de marzo del 2001, contraje matrimonio con el demandado C. JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ante la Fe del Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, lo que acredito con el Acta de Matrimonio que acompaño como anexo uno a esta promoción, 2.- De esa unión matrimonial procreamos tres hijos de nombres BRANDON ALEXIS, TANIA DEYANIRA y AYLIN de apellidos PÉREZ HUERTA, quienes actualmente tienen las edades de 11, 10 y 9 años respectivamente como lo justifico con las actas de nacimiento expedidas por los Oficiales Primero y Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, las cuales se adjunta como anexos número dos, 3.- Preciso señalar que me une en matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, 4.- El domicilio conyugal lo establecidos en calle Boulevard Japón No 105-1, de la colonia Infonavit Canadá, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89365.

Ordenándose emplazar a JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1368.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LIVIER ALICIA FARIÁS IGLESIAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUIZ, en contra de Usted, demandándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1369.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO MORALES OLLERVIDES.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha once de septiembre de dos mil trece y veinticinco de febrero de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a Usted por medio de edictos dentro del Expediente Número 01055/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. PRISCILLA DENISE FERRO LÓPEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- En términos del artículo 414 fracciones I, III y VI del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la pérdida de la patria potestad que SERGIO MORALES OLLERVIDES, ejerce sobre SERGIO GAEL MORALES FERRO.

2.- El pago de los gastos con motivo de las costas Judiciales generadas dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 03 de marzo del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1370.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ADOLFO DOMÍNGUEZ LOYO, en contra de la C. MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL, haciéndole saber a la demandada MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 26 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1371.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA HERMES HERNÁNDEZ ORTA DE CARETTA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de noviembre del 2013, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Cesión de Derechos, promovido por la C. MARÍA ESTHER RAMOS HERNÁNDEZ, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se

fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 07 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1372.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ E
IRENE GARZA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveídos de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece y seis de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00815/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Lic. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado.

A).- La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en fecha 15 de junio del año 2006, el primero de ellos, en su calidad de "cedente" y el segundo, en su carácter de "cesionario", obra como anexo 2.

Así como, la modificación a dicho contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, en fecha 11 de diciembre de 2006, obra como anexo 3.

B).- Se le haga el Requerimiento de Pago por la cantidad de 127.00 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$240,643.41 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado, además de los intereses ordinarios y moratorios vencidos, de acuerdo a la certificación contable (anexo 4) expedida en fecha 15 del mes de junio del año 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con Cédula Profesional 5916083.- Se exhibe como anexo 5, copia certificada por Notario Público de dicha cédula por concepto del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INFONAVIT con el carácter de acreditante y el C. EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su calidad de parte acreditada con el consentimiento de su cónyuge IRENE GARZA GARCÍA y que se precisa en el punto primero de los hechos.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1373.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. BARTOLA REYES GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) Dieciocho de febrero, dictado dentro del Expediente 00185/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ en contra de BARTOLA REYES GUERRERO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1374.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. KARINA GÓMEZ RETA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014) en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito presentado en fecha (07) siete de febrero del (2014) dos mil catorce, signado por la C. KARINA GÓMEZ RETA, actuando dentro del Expediente Número 00387/2013.- Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y

da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (12) doce días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de fecha (11) once del presente mes y año, signado por la C. KARINA GÓMEZ RETA, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio de Perdida de la Patria Potestad en contra del C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA, con domicilio con domicilio desconocido; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 BIS del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00387/2013.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así mismo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado, al Vocal del Instituto Federal Electoral, el domicilio que tenga registrado el C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA, al tramitar su credencial de elector; y a Director de la Policía Ministerial a fin de que se avoque a investigar el domicilio del demandado.- Así mismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaria de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a las dependencias correspondientes.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Téngase al promoviente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Matías S. Canales, número 825, entre Aldama y Carrera, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la Lic. Minerva Mireya Sánchez Camacho, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José, Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.- a 10 días del mes de febrero del año 2014 08:28:17 a.m.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1375.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 01 del mes de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de apoderado general de créditos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 16 dieciséis de junio de 2004 dos mil cuatro, de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y por la otra parte el señor EDUARDO HINOJOSA CEPEDA en su carácter de parte acreditada.

B).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 16 dieciséis de junio de 2004 dos mil cuatro, de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por la otra parte el señor EDUARDO HINOJOSA CEPEDA en su de parte acreditada.

C).- La ejecución preferente a favor de mi ponderarte sobre la garantía hipotecaria otorgada al cedente MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en primer lugar, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

D).- El pago de la cantidad de \$1,215,532.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) por concepto de capital vencido adeudado por la suma dispuesta en el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.

E).- El pago de la cantidad de \$78,266.35 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula séptima del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de \$550.13 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M. N.), por concepto de Intereses Moratorios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado tanto en el contrato antes referido mediante cláusula octava del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

G).- El pago de la cantidad de \$5,158.54 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los Intereses Ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación el adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula decima segunda el contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

H).- El pago de la cantidad de \$52.65 (CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los Intereses Moratorios causados la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula decima segunda del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

I).- El Pago de la cantidad de \$2,567.25 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), según la certificación contable adjunta, por concepto de seguro, vencidas, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de 10 pactado en el contrato precisamente en la cláusula Decima Quinta del Contrato de Apertura De Crédito.

J).- El pago de la cantidad de \$6,968.86 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.), por concepto de comisiones, generadas más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, a razón de lo pactado en el contrato precisa ente en la cláusula decima del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

K).- El Pago de la cantidad de \$766.58 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M. N), según la certificación contable adjunta por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de comisiones, pagadas por mi representada, vencidas, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato en la cláusula decima segunda del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.

J).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Hipotecario.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, en términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, debiendo prevenir señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le harán por estrados haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de

Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1376.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 1092/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1377.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARCELA ALEJANDRA VILLANUEVA CORDERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00807/2013 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA AFIRME, S. A. en contra de MARCELA ALEJANDRA VILLANUEVA CORDERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su

contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1378.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.

ANDRÉS CANTÚ PADILLA Y
MARÍA DE LA PAZ ROMERO ÓRNELES DE CANTÚ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00817/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. en contra de ANDRÉS CANTO PADILLA Y MARÍA DE LA PAZ ROMERO ÓRNELES DE CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1379.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 14 de octubre del 2013
MÓNICA D'ANNA SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha marzo ocho de octubre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, en contra de MÓNICA D'ANNA SÁNCHEZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio, así mismo por auto de fecha ocho de octubre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio

convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerla las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1380.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MEDARDO AMADOR JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, ordenó emplazar a Juicio al C. MEDARDO AMADOR JIMÉNEZ, parte procesal dentro del Expediente Número 1108/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSA EDITH VALDERRABANO PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal señalada en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, la cual consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años.

B.- Las demás consecuencias legales.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para air y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a diecinueve de febrero del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1381.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por NANCY JUDITH HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra del C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal señalada en la fracción XVIII del artículo 249 del

Código Civil vigente, la cual consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad respecto de mis menores hijas NANCY JUDITH, ANA MARÍA Y MARÍA JOSÉ de apellidos de LEÓN HERNÁNDEZ, en base a lo estipulado en el artículo 414 fracciones III y V del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, D).- La pérdida, limitación o suspensión del derecho de convivencia con las citadas menores, tomando en cuenta que el demandado ha incumplido con su obligación alimentista para con nuestras menores hijas desde el día que nos dejó en completo abandono físico y económico y E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de febrero de 2014.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1382.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01276/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1383.- Marzo 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de febrero del año dos mil catorce (2014), ordenó radicar el Expediente 00034/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSEFINA MANRÍQUEZ PATIÑO, denunciado por los Ciudadanos POLICARPIO LARA MANRÍQUEZ, por su propio derecho y como apoderado legal únicamente de MOISÉS LARA MANRÍQUEZ y ENRIQUE LARA MANRÍQUEZ, DELIA JOSEFINA LARA MANRÍQUEZ, SERAFINA LARA MANRÍQUEZ, SALVADOR LARA MANRÍQUEZ, MARÍA ESTELA LARA MANRÍQUEZ, JOSÉ RAFAEL LARA MANRÍQUEZ y J. MOISÉS LARA TREJO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de marzo de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1429.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MARÍA ORTIZ RIVERA, denunciado por la C. MARÍA ENRIQUETA ORTIZ GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1430.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 805/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ÁLVAREZ QUINTERO, denunciado por la C. JULIA VILLARREAL GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1431.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO NIETO VÁZQUEZ, denunciado por AMPARO DEL SOCORRO VEGA MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1432.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ANTONIO PALOMARES LEE, quien falleciera en fecha: (21) veintidós días del mes de noviembre de (2000) dos mil, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EVELIA GARCIA MAR.

Expediente registrado bajo el Número 01360/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27/02/2014 02:12:23 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1433.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00134/2014; relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RAMIRO EVANGELISTA RANGEL, denunciado por MARIO EVANGELISTA RANGEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARIO EVANGELISTA RANGEL como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1434.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, en el auto de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO AVALOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. AMPARO AVALOS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/03/2014 10:40:51.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1435.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de marzo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00160/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS CÁRDENAS BEJARANO.

Por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de marzo de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1436.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO RODRÍGUEZ ALARCÓN, denunciado por las C.C. MA. MANUELA PÉREZ CRUZ Y/O MANUELA PÉREZ CRUZ y/o MANUELA PÉREZ RODRÍGUEZ, ELIZABETH, LUISA Y ADRIANA de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1437.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID TORRES ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco del mes de marzo del año (2010) dos mil diez, en ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA VÁZQUEZ GARCIA, GERARDO, JOSÉ LUIS Y JUAN de apellidos TORRES VÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00097/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los (11) once días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1438.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha 20 de febrero de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00117/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor J. ROLANDO

MENDOZA VILLARREAL Y/O ROLANDO MENDOZA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1439.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 323/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN PACHECO GÓMEZ Y VELIA SILVA LEAL, quienes fallecieron el primero el día diecinueve de agosto del dos mil trece y la segunda el día tres de julio del dos mil cinco, ambos en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio calle Obreros Mexicanos 11 de la colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ROMÁN PACHECO SILVA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Miguel Alemán, Tams., a 06 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. GILBERTO DAMIÁN MIRANDA OCHOA.- Rúbrica.

1440.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de MARÍA BELIA DEL CARMEN REYES GARCÍA, denunciado por el C. ANWAR FARUK MEDINA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1441.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año actual, radico el Expediente Número 38/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ TREJO ARRIAGA Y VICTORIA MENDOZA ESPARAZA, denunciado por los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES Y AURELIA de apellidos TREJO MENDOZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1442.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO FLORES DEWEY, denunciado por ANABELL GARZA CAMPOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1443.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FAJARDO PÉREZ, quien falleció el día 08 de Junio de 2009 dos mil nueve, en el Distrito Federal, denunciado por HORTENCIA FAJARDO GONZÁLEZ, JOSÉ

LUIS FAJARDO GONZÁLEZ, MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ, y VENUSTIANA GONZÁLEZ DE FAJARDO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 03 días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1444.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00180/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ JUÁREZ, y denunciado por los C.C. NORA MERCEDES DELGADO MARTÍNEZ, NORA CLAVER GONZÁLEZ DELGADO, Y SANDRA LUZ GONZÁLEZ DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1445.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO BALLESTEROS ALCALÁ, GABINO ENRIQUE BALLESTEROS ALCALÁ Y/O GABINO BALLESTEROS, denunciado por FERNANDO BALLESTEROS REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 días del mes de febrero de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1446.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PACHECO CAMACHO, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUCIA GÓMEZ MURILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00096/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04/02/2014 02:01:02 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1447.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (10) diez de Febrero del (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX TORRES DIX, denunciado por MARÍA EMMA FORTUNA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/02/2014 09:45:42 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1448.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE FLORES BARAJAS, FRANCISCA TORRES MACÍAS, denunciado por ESPERANZA JASSO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1449.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICITAS BARRÓN CHAVIRA, denunciado por MATILDE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1450.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del de cujus SEVERINO TINAJERO TRISTÁN, denunciado por la C. JUVENTINA BAUTISTA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00212/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de enero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1451.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de febrero de 2014.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número

00204/2005; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS REYES VILLALÓN Y MARÍA ORALIA REYES VILLALÓN., denunciado por LUIS ÁNGEL REYES VILLALÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUIS ÁNGEL REYES VILLALÓN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1452.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del presente año, radico el Expediente Número 210/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de VIVIANO LEAL RIVERA, denunciado por los CC. HERCULANA HERNÁNDEZ SILOS Y BRIANDA KARINA LEAL HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1453.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ YÁNEZ, a bienes de ANSELMO FUENTES MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1454.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de enero del 2014 dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ ÁLVAREZ, quien falleció el día 06 seis de septiembre de 2009 dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas, denunciado por ELIZABETH ESPINOZA MACÍAS.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1455.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS RESÉNDEZ GARZA y ORALIA SEPÚLVEDA ELIZONDO, denunciado por MARISELA RESÉNDEZ SEPÚLVEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convoca o a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1456.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA RIVERA RAMÍREZ denunciado por DULCE MARÍA BARBOSA RIVERA, asignándosele el Número 00207/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1457.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de noviembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO RODRÍGUEZ FLORES quien falleció el 17 diecisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA ELISA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1458.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIC. RICARDO ALONSO ALONSO, quien falleció el 02 dos de octubre del año 2012 dos mil doce, en Madero, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA YLEAN, JESSICA, y LIZZETTE, de apellidos ALONSO MONTEVERDE.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1459.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de septiembre de (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por VÍCTOR VEGA DOMÍNGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00189/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/02/2014 07:59:34 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1460.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00225/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MUÑIZ NÁJERA Y GRACIELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, el primero quien falleció el día (28) veintiocho de diciembre de (1990) mil novecientos noventa, en Tampico, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (12) doce de diciembre de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA AZALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1461.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiuno del mes de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO CARMONA MARTÍNEZ, denunciado por los CC. LIDIA MONTELONGO PORRAS, RODRIGO,

VICTORIA JANET, OLGA LIDIA Y NORMA LETICIA de apellidos CARMONA MONTELONGO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1462.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintidós del mes de enero del dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00074/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fernando Rodríguez Del Ángel, denunciado por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ SALINAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1463.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha Trece del mes de Diciembre del Dos mil Trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01441/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN MAR, denunciado por la C. VIRGINIA DEL ÁNGEL GARCÍA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad

de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1464.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 03 de marzo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00149/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1465.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 303/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de MARINA PÉREZ GARCIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Poderes, número 27-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 33 de la manzana 02, con superficie de terreno de 102.00 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 05, AL SUR, en 6.00 mts con calle Poderes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 3.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 86217, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1466.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 0398/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ESTRADA TORRES Y GUILLERMINA SÁNCHEZ VELOZ ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jesús Roberto Guerra Velazco, número 165, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 18 de la manzana 37, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 37, AL SUR, en 6.00 mts con calle Jesús Roberto Guerra Velazco, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 95563, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)(sic), cantidad en que fue acordada por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1467.- Marzo 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente 00584/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Luis Armando Caballero Rodríguez, endosatario en procuración de ABD EL NASSER MOHAMMAD SAADE ZABLAH, en contra los C.C. ISELA TORRES MAR Y ARTURO JUÁREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 10% (diez por ciento), respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Doña Cecilia número 207, colonia Felipe Carrillo Puerto, de Madero, Tamaulipas, con propiedad de la C. ISELA TORRES MAR, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa

habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico. transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a menos de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en un tramo de 4.80 m con fracción 2 del lote 6, AL SUR, en un tramo de 5.20 m con calle Doña Cecilia, AL ESTE en un tramo de 25.20 m con lote 3, AL OESTE en un tramo de 25.30 m con lote 6, con un área total de 126.25 m2, con un área total de 126.25 m2 con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección Inscripción 4730 Legajo 6095 de fecha uno de julio del dos mil tres del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$861,352.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en este Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes, con rebaja del 10% del valor fijado primitivamente del valor pericial fijado al mismo por los peritos, al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (11:00) ONCE HORAS DEL DA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tam., 25 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1468.- Marzo 20, 26 y Abril 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (20) veinte de febrero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00381/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados Licenciados Rodolfo Medina Chávez y Eusebio Huerta Álvarez, en contra de RUTILIO FLORES GUERRERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (02) DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 25238, del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, casa 150, ubicada en la calle Fuji, Conjunto Habitacional Loma Real, Colonia Luis Echeverría, con una superficie de construcción de 68.00 metros cuadrados, superficie de terreno de 62.10 metros cuadrados, propiedad de Rutilio Flores Guerrero, Clave Catastral 36-01-19-600-024-2, con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE 4.60 metros con vialidad interna denominada calle Fuji, AL ESTE 13.50 metros con casa 152, muro doble de por medio, AL SUR 4.60 metros con casa 151 y AL OESTE 13.50 metros con casa 148 compartiendo con esta la pared que las divide.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial Del Estado, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 04 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1469.- Marzo 20, 26 y Abril 1.-1v3.

COPIA

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.
Lista de Tarifas
G/032/DIS/1998

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4
Cargo por servicio	pesos al mes	64.04	98.85	193.65	638.91	1,145.23	2,200.66	3,503.12	5,619.52
Distribución con comercialización									
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	52.80	25.08	20.06	18.02	17.09	16.34	15.82	15.31
Distribución sin comercialización									
Cargo por uso	pesos por Gjoule		22.67	13.62	10.72	9.76	8.68	7.71	6.75
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		2.41	6.44	7.30	7.33	7.66	8.11	8.56
Conexión no estándar	pesos por mt	846.01	966.90	966.90	1,812.90	1,812.90	2,417.21	2,417.21	3,017.32
Desconexión/Reconexión	pesos por acto	356.22	453.63	453.63	2,047.35	2,047.35	2,417.21	2,417.21	2,417.21
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	483.42	483.42	483.42	483.42	483.42	4,834.43	4,834.43	24,172.21
Otros cargos:									
Acto administrativo (*)	pesos por acto	214.90	214.90	214.90	322.34	322.34	429.75	429.75	429.75
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	214.90	214.90	214.90	322.34	322.34	429.75	429.75	429.75
Daños y otros	pesos por hora	214.90	214.90	214.90	322.34	322.34	429.75	429.75	429.75

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario).

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- Representante Legal, JOSÉ RAÚL FÉLIX SAÚL.- Rúbrica

